



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Sapara y d'igual topy may. del Depo. itario de
Dho. efecto cada uno p lo que sea respectivo de las
dha. quantos p lo que sea señala de termino ochodra
las que dadas se traigan a sus ayuntam^{tos} y subcrisio
miendo Zapobaron

Caras ante - Vno en sus ayuntam^{tos} Una vez de Gabriel B. Conde
en nombre de Juan Gomez del Poro adm^{te} Judicial
de la Hacienda que queda y la fin de la hacienda de San Blas
Pere y su mujer en q^{da} se le mande librar la mitad
de lo procedido de las rentas de Propio de esta Ciudad del
Ultimo tercio del año pasado y cumplido en Ocho de
quatro de Junio prox^{imo} ant^{es} en q^{da} de los atrasados
de Senos y esta Ciudad debe adha Hacienda y lo otro
pide a un q^{da} y quenta de las deudas con q^{da} de dho.
Senos se le mande enq^{da} y apremiado el arbitrio
de siete mar^{cas} libra de Pucado de un en sus P^{ro}pio
de esta P^{ro}vincia adar Casas de Pago Juaidica^l Centro
dido y esta Ciudad ayuntamiento y para el Primer Cabildo
orden de Relacion el may^{or} de las p^{ro}pio. Se traiga
daron del laporte de dha. tercio de la Hacienda
de dho. dho. Salvo tiempo se traiga a todos los

